

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 5 DE 2014

(noviembre 24)

Diario Oficial No. 49.345 de 24 de noviembre de 2014

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Directiva derogada por la Directiva [1](#) de 2016>

PARA: MINISTERIOS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SUPERINTENDENTES, DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS, GERENTES Y PRESIDENTE DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN NACIONAL

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: Directrices para el manejo de imagen, mensajes y publicidad por parte de las entidades públicas del orden nacional

FECHA: 24 de noviembre de 2014

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Directiva derogada por la Directiva [1](#) de 2016, 'PLAN DE AUSTERIDAD 2016', publicada en el Diario Oficial No. 49.782 de 10 de febrero de 2016.

Las entidades a las cuales va dirigida la presente Directiva tendrán una imagen unificada, para lo cual deberán seguir el Manual de Imagen expedido por el Ministro Consejero para las Comunicaciones de la Presidencia de la República, anexo a la presente, mediante el cual se imparten instrucciones de identidad visual y uso de la imagen.

Con el propósito de garantizar la debida coordinación en el manejo de la publicidad en el Gobierno nacional, la optimización en la utilización de los recursos públicos y la uniformidad de criterios frente al manejo de la imagen de las instituciones que integran la Administración Pública Nacional, a partir de la fecha las autoridades responsables de ordenar los gastos de publicidad en las entidades destinatarias de la presente directiva, deberán enviar previamente al Ministro Consejero de Comunicaciones las campañas publicitarias que se pretenden adelantar, con sus respectivos planes de medios y demás material objeto de publicación o emisión en medios masivos de comunicación.

Una vez recibida la información, el Ministro Consejero de Comunicaciones deberá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo, dar a conocer sus comentarios sobre el ajuste de la propuesta a las políticas en materia de comunicaciones trazadas por el Gobierno.

Cada una de las entidades deberá informar antes del día 14 de noviembre de 2014 al Ministro

Consejero de Comunicaciones el nombre de la persona encargada de los asuntos de comunicaciones y publicidad en la entidad y el monto asignado a publicidad para la vigencia de 2015, el cual deberá estar acorde con el Plan de Austeridad.

Se reitera la importancia que tiene el manejo coordinado y unificado de la estrategia nacional de

comunicaciones y prensa del presente Gobierno para tener un nuevo país, en paz, con equidad y mejor educado.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

GUÍA SISTEMA GRÁFICO.

<ANEXO NO INCLUIDO. VER ORIGINAL EN DIARIO OFICIAL No. 49.345 de 24 de noviembre de 2014, PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB www.imprenta.gov.co>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2020

